ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		
A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	PAA-2026
	Valor Estimado según Plan	$1.700.000
Proyectos o programas del Plan de Desarrollo	202425154006	
Acta de Comité de Contratación	N.A.	
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos	De acuerdo con el objeto contractual la modalidad de selección corresponde a CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA establecida en el literal h del numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se pretende la contratación de bienes, servicios, consultorías y obras cuando el valor del contrato no excede el 10 % de la menor cuantía de la Entidad, y se erige en una causal propia contemplada en el Estatuto General de Contratación.	
Documentos soporte del Estudio previo	- CDP.	
A. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo.	**14 DE OCTUBRE DE 2026**	
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el estudio previo	GINA FERNANDA MONTAÑO AREVALO	

Constancia de cumplimiento Análisis del Sector

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

De acuerdo con lo expuesto y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

OBJETO	**"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL TRASLADO DE LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10.° Y 11.° DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU PARTICIPACIÓN EN LA 33.ª EDICIÓN DE EXPO-ESTUDIANTE NACIONAL 2026, A REALIZARSE EL 22 DE OCTUBRE DE 2026 EN CORFERIAS, BOGOTÁ D.C., EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ACERCAMIENTO A LAS OPORTUNIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR."**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	**CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**
CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:	**CLASIFICACIÓN UNSPSC** / **DESCRIPCIÓN**: 78111800 – Transporte de pasajeros por carretera

MARCO NORMATIVO

Normativa aplicable a la Entidad

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto 1082 de 2015.
- Manual de Contratación de la Entidad.
- Decreto 1079 de 2015

Normativa aplicable al contrato

- Ley 80 de 1993.

- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015.
- Normas civiles y comerciales aplicables.
- Ley 105 de 1993
- Ley 336 de 1996
- Decreto 1079 de 2015

ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN

Con el fin de establecer parámetros objetivos para la estructuración del presente proceso, la Entidad realizó la consulta de los antecedentes contractuales publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I y SECOP II, relacionados con la prestación de servicios de transporte por parte del Municipio de Carmen de Carupa.

Como resultado de la revisión efectuada, no se identificaron antecedentes contractuales que presenten condiciones sustancialmente similares al objeto del presente proceso, particularmente en lo relacionado con el traslado terrestre especial de estudiantes.

En consecuencia, los antecedentes encontrados no constituyen un referente directo para determinar el valor estimado del presente proceso, teniendo en cuenta las particularidades de la necesidad a satisfacer, tales como el número de estudiantes a trasladar, la ruta, las condiciones del servicio de transporte especial, los tiempos de desplazamiento, la disponibilidad de los vehículos y las demás condiciones técnicas requeridas.

Por lo anterior, para establecer el presupuesto oficial, la Entidad acudirá a otras fuentes de información del mercado, entre ellas la solicitud de cotizaciones a potenciales proveedores que presten servicios de transporte terrestre automotor especial, procurando obtener información sobre las condiciones técnicas y económicas vigentes para servicios de características comparables.

De esta manera, el valor estimado del contrato será determinado a partir del análisis de la información obtenida del mercado y de las condiciones específicas requeridas por la Entidad para satisfacer la necesidad identificada.

ESTUDIO DE LA OFERTA

El mercado del transporte terrestre automotor especial está integrado por empresas legalmente constituidas y habilitadas por la autoridad competente para prestar esta modalidad de servicio público, las cuales pueden atender necesidades específicas de movilización de grupos de pasajeros, incluidos estudiantes.

Para efectos del presente proceso, la Entidad deberá considerar proveedores que cuenten con la habilitación correspondiente y con la capacidad operativa para prestar integralmente el servicio requerido, consistente en el traslado de estudiantes de los grados 10.º y 11.º de las instituciones educativas del Municipio de Carmen de Carupa hacia CORFERIAS, Bogotá D. C., el 22 de octubre de 2026, con su respectivo regreso.

La determinación de las condiciones de mercado y de la disponibilidad de posibles oferentes se soporta en las cotizaciones y demás información recopilada por la Entidad, verificando que las condiciones económicas sean comparables y que los proveedores consultados puedan cumplir las especificaciones técnicas exigidas.

La selección del contratista se realizará conforme al procedimiento de mínima cuantía, teniendo en cuenta el menor precio ofertado entre las propuestas que cumplan los requisitos jurídicos y las condiciones técnicas establecidas en la invitación pública.

COMPONENTE FINANCIERO

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700.000) M/CTE**, determinado con fundamento en el estudio de mercado elaborado por la Entidad, a partir del promedio de las cotizaciones obtenidas.

Las cotizaciones que soportan el presupuesto oficial reposan en el expediente contractual y hacen parte integral del presente proceso.

SISTEMA DE PRECIOS

Los proponentes deberán incluir en su oferta todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluyendo, Un (1) vehículo de transporte terrestre automotor especial con capacidad para 40 pasajeros, conductor requerido para la prestación del servicio, combustible, peajes correspondientes al recorrido de ida y regreso, parqueaderos, mantenimiento y operación del vehículo, seguros y demás requisitos exigidos para la prestación del servicio, gastos administrativos y operativos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar, cualquier otro costo necesario para garantizar la prestación integral del servicio durante la jornada.

Cualquier error u omisión en la determinación de dichos costos será asumido exclusivamente por el contratista, sin que ello genere reconocimiento económico adicional por parte de la Entidad.

IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

Serán aplicables los tributos establecidos en la normatividad nacional y en el Estatuto Tributario Municipal vigente, entre ellos las estampillas municipales, el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) y demás descuentos de ley que correspondan según la naturaleza del contrato y la actividad económica del contratista.

Las tarifas del ICA se aplicarán conforme al **Acuerdo Municipal No. 06 de 2023** y a la clasificación de actividades económicas prevista en el **Decreto 1091 de 2020**, según corresponda.

IMPUESTOS MUNICIPALES VIGENTES PARA EL TIPO DE CONTRATACIÓN A CELEBRAR		
DESCRIPCIÓN		**PORCENTAJE APLICAR**
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR		4,0%
ESTAMPILLA PROCULTURA		2,0%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR		2,0%
TASA AL DEPORTE (MUNICIPAL)		2,0%
ICA		SEGÚN ACTIVIDAD
TABLA TARIFAS INDUSTRIA Y COMERCIO (Acuerdo No. 06 de 2023)		
GRUPO ACTIVIDADES	**GRUPO ACTIVIDADES**	**TARIFA X 1000**
INDUSTRIAL	101	4
	102	4
	103	7
	104	7
GRUPO ACTIVIDADES	**GRUPO ACTIVIDADES**	**TARIFA X 1000**
COMERCIAL	201	5
	202	4,5
	203	9
	204	7

Las actividades conforme al Decreto Nacional No. 1091 de 2020, deben ser consultadas en el anexo 4 del mismo documento.

VERIFICACIÓN DEL CÓDIGO UNSPSC

La Entidad verificó que el objeto contractual corresponde al código **78111800 – Transporte de pasajeros por carretera,** clasificación que comprende los servicios relacionados con el transporte terrestre de pasajeros por carretera, incluyendo la prestación de servicios de transporte terrestre automotor especial de pasajeros.

Análisis de riesgos

Los principales riesgos identificados corresponden a retrasos en los horarios programados, fallas mecánicas, accidentes de tránsito, indisponibilidad del vehículo o conductor, congestión vehicular y afectaciones por condiciones climáticas o estado de las vías. Estos riesgos serán mitigados mediante la verificación de las condiciones técnicas y de seguridad del vehículo, la exigencia de un prestador debidamente habilitado, el

	cumplimiento de los requisitos legales aplicables, los horarios y recorridos establecidos, y la supervisión permanente del contrato. **Conclusión** Del análisis efectuado se concluye que existe oferta en el mercado para atender la necesidad de la Entidad y que el presupuesto estimado se encuentra soportado en las condiciones actuales del mercado. En consecuencia, la modalidad de mínima cuantía resulta procedente para la contratación del servicio de transporte requerido.
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el análisis del Sector	GINA FERNANDA MONTAÑO AREVALO
Lugar de Ejecución	CARMEN DE CARUPA
Tipo de contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

B. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

De igual manera, el artículo 44 de la Constitución Política reconoce la educación como un derecho de los niños y establece su protección prevalente, mientras que el artículo 67 dispone que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que cumple una función social.

Por su parte, el artículo 311 de la Constitución establece que corresponde al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, promover el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le sean asignadas por la Constitución y la ley.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, el Municipio de Carmen de Carupa debe adelantar acciones orientadas a fortalecer las oportunidades educativas de los estudiantes del municipio y facilitar su acceso a espacios de orientación, información y acercamiento a la oferta de educación superior.

En este sentido, la Gobernación de Cundinamarca, a través de la Secretaría de Educación de Cundinamarca – Dirección de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, mediante Circular No. 000175 del 19 de agosto de 2026, invitó a los municipios a participar en la 33.ª edición de Expo-Estudiante Nacional 2026, evento que se llevará a cabo el 22 de octubre de 2026 en Corferias, Bogotá D.C., y que contará con la participación de instituciones de educación superior y entidades que ofrecen programas de formación técnica, tecnológica y profesional. La Circular solicita a los municipios facilitar el transporte de los estudiantes desde sus respectivos territorios hasta el lugar del evento.

En atención a lo anterior, el Municipio de Carmen de Carupa considera necesario garantizar el traslado de los estudiantes de los grados 10.º y 11.º de las instituciones educativas del municipio que participarán en dicha actividad, para lo cual se requiere contratar el servicio de transporte terrestre automotor especial.

La necesidad comprende el traslado de cuarenta (40) pasajeros, mediante un (1) vehículo de transporte terrestre automotor especial, desde el Municipio de Carmen de Carupa hasta la ciudad de Bogotá D.C., específicamente hasta Corferias, y su correspondiente retorno al municipio, durante un (1) día.

De acuerdo con el Decreto 1079 de 2015, el servicio público de transporte terrestre automotor especial comprende el traslado de grupos específicos de personas, incluidos los estudiantes, y debe ser prestado por empresas legalmente constituidas y debidamente habilitadas para esta modalidad. Asimismo, la normativa contempla los contratos de transporte de estudiantes celebrados por las entidades territoriales con empresas habilitadas.

En consecuencia, se hace necesario contratar el servicio de transporte terrestre automotor especial que permita garantizar el desplazamiento seguro y oportuno de los estudiantes hacia la ciudad de Bogotá D.C. y su posterior retorno al Municipio de Carmen de Carupa, contribuyendo a su participación en Expo-Estudiante Nacional 2026 y al fortalecimiento de sus oportunidades de acceso a información y orientación relacionada con la educación superior.

La contratación permitirá atender la necesidad identificada de manera oportuna, garantizando las condiciones de seguridad, comodidad y cumplimiento de los requisitos legales y técnicos aplicables al servicio de transporte especial.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto	**“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL TRASLADO DE LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10.º Y 11.º DE LAS**

	INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU PARTICIPACIÓN EN LA 33.ª EDICIÓN DE EXPO-ESTUDIANTE NACIONAL 2026, A REALIZARSE EL 22 DE OCTUBRE DE 2026 EN CORFERIAS, BOGOTÁ D.C., EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ACERCAMIENTO A LAS OPORTUNIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR."

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

CLASIFICACIÓN UNPSPC	DESCRIPCIÓN
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN	
Justificación	El valor estimado del contrato es la suma de **UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700.000) M/CTE,** el cual se sustenta en el estudio del análisis del sector que hace parte del presente estudio previo
Valor	**UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700.000) M/CTE,** incluidos todos los impuestos, gravámenes departamentales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
Forma de Pago	**FORMA DE PAGO:** El Municipio cancelará el valor total del contrato en un (1) solo pago, una vez ejecutado el cien por ciento (100 %) del objeto contractual, correspondiente a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial para el traslado de cuarenta (40) pasajeros desde el Municipio de Carmen de Carupa hasta la ciudad de Bogotá D.C. y su correspondiente retorno Para el pago, el contratista deberá presentar: • Factura electrónica de venta, cuenta de cobro o documento equivalente, según corresponda. • Informe de prestación del servicio, debidamente suscrito por el contratista, en el que se indique el cumplimiento del recorrido contratado, fecha de prestación del servicio, número de pasajeros transportados y demás aspectos relevantes de la ejecución. • Informe de supervisión o certificación de cumplimiento, debidamente suscrito por el supervisor del contrato. • Soportes que acrediten la prestación del servicio de transporte, cuando sean requeridos por el supervisor. • Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, correspondiente al período objeto de cobro, cuando se trate de personas naturales obligadas a ello. • Certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en la que conste el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con la normativa vigente, cuando se trate de personas jurídicas. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando haya lugar, de los aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. El desembolso de los recursos estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y al flujo de caja del Municipio. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El término para efectuar cada pago comenzará a contarse a partir de la fecha en que el contratista radique en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el respectivo desembolso. Las demoras ocasionadas por la presentación incompleta o incorrecta de dichos documentos serán de exclusiva responsabilidad del contratista y no generarán el reconocimiento de intereses, compensaciones o indemnizaciones de ninguna naturaleza.
4. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Plazo	El plazo de ejecución del contrato resultante será de UN (01) DÍA contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.
5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN	

NÚMERO CDP	2026000513
RUBRO	2.3.2201029.032.2102
FECHA	13 DE OCTUBRE DE 2026
VALOR	$1.700.000
EXPEDIDO POR	DANIEL CAMILO GUALTEROS VANEGAS

6. CAPACIDAD JURÍDICA (REQUISITO HABILITANTE)

De conformidad con lo establecido en el art. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015), los requisitos que deberá cumplir el futuro contratista para acreditar su capacidad jurídica, capacidad financiera y experiencia mínima serán:

- Carta de presentación de la propuesta, debidamente diligenciada y presentada a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas establecidas en el sistema.
- Oferta económica, diligenciada en la plataforma SECOP II y presentada adicionalmente en formato PDF, de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación pública.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente, cuando se trate de persona natural, o del representante legal, cuando se trate de persona jurídica, consorcio o unión temporal.
- Para personas jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta, en el cual se evidencie que el objeto social y/o las actividades desarrolladas guardan relación directa con el objeto contractual.
- Para personas naturales: Certificado de Registro Mercantil, cuando aplique, en el cual se evidencie que las actividades económicas registradas guardan relación con el objeto del contrato.
- Registro Único Tributario – RUT actualizado, tanto para personas naturales como jurídicas, en el cual se acrediten actividades económicas relacionadas con la prestación del servicio de transporte objeto del proceso.
- Habilitación para prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial, expedida por la autoridad competente y vigente.
- Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente, cuando sea exigible al proponente conforme a la normativa aplicable.
- Certificación de cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente, así:
- Para personas jurídicas: certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, cuando exista obligación legal de contar con este, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Para personas naturales: copia de la planilla o soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, correspondientes a salud y pensión, en calidad de trabajador independiente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y/o representante legal, según corresponda.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, del proponente y/o representante legal, según corresponda.
- Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional, del proponente o representante legal, según corresponda.
- Certificado de medidas correctivas, expedido por la Policía Nacional, del proponente o representante legal, según corresponda.
- Consulta o certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, cuando resulte aplicable conforme a la normatividad vigente.
- Certificado de consulta del registro de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, cuando resulte aplicable de acuerdo con la normatividad vigente.
- Poder debidamente otorgado, cuando la propuesta sea presentada mediante apoderado, acompañado de la respectiva copia del documento de identidad.
- Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, cuando aplique, suscrito por todos sus integrantes, en el cual se indique el porcentaje de participación, las reglas básicas de funcionamiento, la responsabilidad de sus integrantes y la designación del representante, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los documentos y requisitos habilitantes que le sean aplicables, de acuerdo con la naturaleza de su participación y con lo establecido en la invitación pública.
- Autorización del órgano competente para contratar, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para celebrar contratos por razón de la cuantía, cuando haya lugar a ello.
- Documentos que acrediten la habilitación y cumplimiento de los requisitos legales para la prestación del servicio de transporte, de acuerdo con la modalidad de transporte objeto del contrato y la normatividad vigente. Cuando corresponda, deberán acreditarse los permisos, autorizaciones, habilitación como empresa de transporte y demás documentos exigidos por la autoridad competente.
- Documentación de los vehículos que serán destinados a la ejecución del contrato, cuando sea exigible, incluyendo los documentos que acrediten su propiedad, tenencia o disponibilidad, así como los documentos de tránsito y seguros obligatorios vigentes.
- Los demás formatos, anexos y documentos que sean exigidos en la invitación pública y en la plataforma SECOP II, siempre que resulten pertinentes y necesarios para la ejecución del objeto contractual.

7. PERSONAL

El contratista deberá disponer de un (1) conductor para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, quien deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Contar con licencia de conducción vigente y de la categoría correspondiente al vehículo destinado a la ejecución del contrato.
- Contar con curso de manejo defensivo, acreditado mediante certificado expedido por una entidad competente.

Acreditación: Para verificar el cumplimiento de estos requisitos, el contratista deberá presentar copia de la licencia de conducción vigente y del certificado del curso de manejo defensivo.

Parágrafo. El contratista deberá garantizar la disponibilidad del conductor durante la prestación del servicio. En caso de reemplazo, deberá informar previamente al supervisor y garantizar que el conductor sustituto cumpla los mismos requisitos establecidos en este numeral.

8. EXPERIENCIA (REQUISITO HABILITANTE)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de contratos relacionados con el objeto del presente proceso de selección, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. EXPERIENCIA

Para la acreditación de la experiencia general, el proponente deberá aportar **hasta (2) certificaciones de experiencia y/o contratos ejecutados**, que cumplan con los siguientes requisitos:

a. Objeto del contrato:

El objeto o alcance de los contratos aportados deberá comprender la **prestación de servicios de transporte terrestre de pasajeros**, realizados en vehículos destinados al transporte colectivo de personas, independientemente de que hayan sido ejecutados para entidades públicas o privadas.

b. Estado de ejecución:

Los contratos aportados deberán encontrarse **totalmente ejecutados y terminados** a la fecha de presentación de la propuesta.

c. Cuantía:

La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser **igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial** del presente proceso de selección.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES. La experiencia del proponente podrá acreditarse mediante la **presentación de UNO (1) solo** de los siguientes documentos, según corresponda, siempre que el mismo permita verificar la información requerida en el presente proceso:

a) **Certificación de experiencia** expedida por la Entidad Estatal contratante, la cual deberá:

- Ser emitida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.
- Estar suscrita por el funcionario competente para ello.
- Contener, como mínimo, la identificación de las partes, objeto del contrato, valor, plazo y fecha de ejecución.

b) **Acta de Liquidación** debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

c) **Acta de Entrega o Acta de Recibo Definitivo**, debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

d) **Acta de Terminación**, debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

Nota: La presentación de uno solo de los documentos antes señalados será suficiente para acreditar la experiencia exigida, siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

1. **Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato**, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).

2. **Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante**; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).

La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente documento.

Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha o facturación de la ejecución del contrato.

- Copia de las facturas o cuentas de cobro emitidas en ejecución de este, en donde se evidencie lo siguiente: cliente, número de factura, valor facturado, ítems contratados, y cuando haya lugar a ello fecha de librada la factura, constancia de aceptación, entrega y resolución de la DIAN.
- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 3. *Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.*

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 7. En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y **SMMLV** obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

Cuando **EL MUNICIPIO** detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

9. CAPACIDAD TÉCNICA

El contratista deberá prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial para el traslado de los estudiantes de los grados 10.º y 11.º de las instituciones educativas del municipio de Carmen de Carupa a la 33.ª edición de Expo-Estudiante Nacional 2026, que se realizará el 22 de octubre de 2026 en CORFERIAS, Bogotá D. C., conforme a las siguientes condiciones:

1. Vehículo: disponer de un (1) vehículo con capacidad para cuarenta (40) pasajeros, destinado al traslado de los estudiantes. Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar copia de la licencia de tránsito, en la que se identifique el vehículo y su capacidad autorizada.

2. Vinculación del vehículo: el vehículo deberá encontrarse debidamente vinculado a la empresa habilitada que presenta la propuesta, conforme a la normativa vigente. Para acreditarlo, deberá aportarse copia del contrato de vinculación vigente o los documentos que demuestren la vinculación legal del vehículo a la empresa.

3. Condiciones técnicas y de seguridad: el vehículo deberá encontrarse en adecuadas condiciones mecánicas, técnicas, de aseo, comodidad y seguridad, y contar con los elementos reglamentarios exigidos para su operación. El proponente acreditará este requisito mediante declaración suscrita en la que manifieste el cumplimiento de estas condiciones.

4. Documentación del vehículo: el vehículo deberá contar con SOAT vigente, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente cuando corresponda, tarjeta de operación vigente y demás documentos exigidos por la normativa aplicable. Para acreditarlo, el proponente deberá aportar copia de dichos documentos.

5. Recorrido: realizar el traslado de ida y regreso entre el municipio de Carmen de Carupa y CORFERIAS, Bogotá D. C., el 22 de octubre de 2026, en los horarios y puntos de salida y llegada establecidos por la Entidad. El proponente acreditará este requisito mediante la aceptación expresa de las condiciones del servicio establecidas en la invitación pública.

6. Seguridad de los pasajeros: garantizar el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte y las condiciones de seguridad exigibles durante todo el recorrido. Este compromiso se acreditará mediante declaración suscrita por el proponente.

7. Vehículo de reemplazo: el contratista deberá garantizar la disponibilidad de un vehículo de reemplazo con capacidad para cuarenta (40) pasajeros y características técnicas y condiciones de seguridad iguales o superiores a las del vehículo inicialmente ofrecido, en caso de falla mecánica, accidente o cualquier circunstancia que impida prestar el servicio. Para acreditarlo, el proponente deberá presentar un compromiso escrito. El vehículo sustituto deberá cumplir los requisitos de vinculación, operación y documentación exigidos por la normativa vigente antes de su utilización.

8. Costos del servicio: el valor ofertado deberá incluir la totalidad de los costos necesarios para la prestación integral del servicio, incluidos combustible, peajes de ida y regreso, parqueaderos, mantenimiento, operación y demás gastos asociados, sin que haya lugar a reconocimientos económicos adicionales por estos conceptos. Este requisito se acreditará mediante la oferta económica presentada en SECOP II.

La Entidad podrá verificar la autenticidad de los documentos aportados y el cumplimiento de las condiciones técnicas antes del inicio de la ejecución contractual. El contratista deberá mantener las condiciones exigidas durante la prestación del servicio

10. *ANÁLISIS DE RIESGO*

Valoración del riesgo	Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede verificar en el documento Anexo No.2 Matriz de Riesgos.
Garantías	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal podrá determinar si exige o no garantías dentro del proceso de selección de mínima cuantía. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, su valor y la forma de pago contra entrega, el Municipio no exigirá garantía de seriedad de la oferta ni garantías contractuales de cumplimiento. No obstante, el contratista deberá acreditar que el vehículo destinado a la ejecución del contrato cuenta con las siguientes pólizas vigentes, que amparen la operación del servicio de transporte terrestre automotor especial: • **Responsabilidad civil contractual**, para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad del transportador frente a los pasajeros transportados. • **Responsabilidad civil extracontractual**, para amparar los daños que puedan ocasionarse a terceros con ocasión de la prestación del servicio. Las pólizas deberán cumplir las coberturas, cuantías y demás condiciones exigidas por la normativa vigente para la modalidad de transporte contratada y mantenerse vigentes durante la prestación del servicio.

	El contratista deberá acreditar su vigencia antes del inicio de la ejecución contractual.
Indemnidad	**EL(A) CONTRATISTA** mantendrá libre al Municipio de Carmen de Carupa- de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el presente contrato.
11. CONDICIONES CONTRACTUALES	
Obligaciones Generales del Contratista	**1.** Ejecutar el contrato conforme al objeto, las condiciones técnicas, la oferta presentada y las instrucciones del supervisor. **2.** Cumplir oportunamente las obligaciones contractuales y las disposiciones legales aplicables. **3.** Atender los requerimientos del supervisor e informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato. **4.** Presentar los informes y soportes requeridos para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **5.** Mantener la confidencialidad de la información conocida con ocasión de la ejecución del contrato, cuando corresponda. **6.** Cumplir las obligaciones laborales, de seguridad social, tributarias y parafiscales que le correspondan conforme a la ley. **7.** Obrar con buena fe, transparencia y diligencia durante la ejecución contractual. **8.** Responder por los daños y perjuicios que sean imputables a sus actuaciones u omisiones, conforme a la ley. **9.** Cumplir las obligaciones relacionadas con la gestión contractual a través de SECOP II, cuando corresponda. **10.** Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para su adecuada ejecución.
Obligaciones Específicas del Contratista	**1.** Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial para el traslado de los estudiantes de los grados 10.º y 11.º de las instituciones educativas del municipio de Carmen de Carupa a Expo-Estudiante Nacional 2026, en CORFERIAS, Bogotá D. C., el 22 de octubre de 2026. **2.** Garantizar el traslado de ida y regreso en los horarios y puntos establecidos por la Entidad. **3.** Disponer de un (1) vehículo con capacidad para cuarenta (40) pasajeros, debidamente vinculado a la empresa habilitada que presenta la propuesta y en condiciones adecuadas de funcionamiento, aseo, comodidad y seguridad. **4.** Mantener vigentes los documentos del vehículo, la tarjeta de operación y las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual exigidas legalmente. **5.** Disponer del conductor que cumpla los requisitos establecidos en las condiciones técnicas y en el apartado de personal mínimo requerido. **6.** Garantizar la disponibilidad de un vehículo de reemplazo con capacidad para cuarenta (40) pasajeros y características técnicas iguales o superiores, en caso de falla mecánica, accidente o cualquier circunstancia que impida utilizar el vehículo inicialmente dispuesto. **7.** Cumplir las normas de tránsito, transporte y seguridad vial, garantizando las condiciones de seguridad exigibles durante todo el recorrido. **8.** Asumir los gastos de combustible, peajes, parqueaderos, mantenimiento, operación y demás costos necesarios para la prestación integral del servicio, sin cobros adicionales a la Entidad. **9.** Informar oportunamente al supervisor cualquier novedad que pueda afectar la prestación del servicio y adoptar las medidas necesarias para garantizar su continuidad. **10.** Acreditar la efectiva prestación del servicio mediante los soportes requeridos por la Entidad y obtener el recibo a satisfacción del supervisor. **11.** Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor relacionadas con la coordinación y ejecución del servicio, sin perjuicio de su responsabilidad por la operación del transporte. **12.** Las demás obligaciones directamente relacionadas con la prestación integral y segura del servicio contratado.
Obligaciones del Municipio	**1.** Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas. **2.** Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA. **3.** Suministrar el(a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual. **4.** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.
12. MULTAS CLAUSULA PENAL	
Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL (LA) CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. EL (LA) CONTRATISTA y el MUNICIPIO acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL MUNICIPIO del saldo a favor del (la) CONTRATISTA si lo hubiere, previa imposición de la multa. **PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS**: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una

	de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y, la indemnización de perjuicios que se ocasionen al **MUNICIPIO** por este aspecto, se hará efectivos en forma separada, sin detrimento de la cláusula penal pecuniaria. .
Penal Pecuniaria:	**El (LA) CONTRATISTA** se obliga para con **EL MUNICIPIO** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL (LA) CONTRATISTA** autoriza expresamente al Municipio con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO CUARTO:** La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al(a) **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato será objeto de liquidación cuando, a la terminación de su plazo de ejecución, existan obligaciones pendientes, saldos por pagar o por reintegrar, o situaciones que requieran la definición de responsabilidades entre las partes.

No obstante, cuando el contrato se ejecute en su totalidad y no queden obligaciones pendientes, la liquidación no será obligatoria, sin perjuicio de que las partes decidan efectuarla de común acuerdo.

En todo caso, deberá adelantarse la liquidación del contrato en los siguientes eventos:

1. Terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo.
2. Ejercicio de la potestad excepcional de terminación unilateral por parte de la entidad.
3. Declaratoria de caducidad del contrato.
4. Declaratoria de incumplimiento total o parcial del contrato.
5. Cesión del contrato, cuando haya lugar a ello.
6. Existencia de saldos, recursos o bienes pendientes de pago, reintegro o ajuste.
7. Entrega incompleta o no conforme de los bienes objeto del contrato.
8. Cualquier otra circunstancia que genere una terminación anormal del contrato y haga necesaria la determinación de obligaciones, saldos o responsabilidades entre las partes.
9. La liquidación del contrato se realizará dentro de los términos y conforme a los procedimientos establecidos en la normativa vigente y en las cláusulas contractuales aplicables.

14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Son aplicables a este Contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Supervisión y/o Interventoría	**Nombre del funcionario**: GINA FERNANDA MONTAÑO AREVALO **Cargo**: JEFE DE DESARROLLO SOCIAL **Dependencia**: DESARROLLO SOCIAL
Firma del funcionario requirente	
Nombre del funcionario requirente	**GINA FERNANDA MONTAÑO AREVALO**
Cargo del funcionario requirente	**JEFE DE DESARROLLO SOCIAL**

ESTUDIO DE MERCADO – COTIZACIONES

Ítem	N.º de pasajeros	N.º de vehículos	Recorrido	Cotización 1	Cotización 2	Promedio
1	40	1	Carmen de Carupa – CORFERIAS, Bogotá D. C. – Carmen de Carupa	$1.600.000	$1.800.000	$1.700.000
			VALOR TOTAL	$1.600.000	$1.800.000	$1.700.000

Presupuesto oficial estimado: UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700.000) M/CTE.

El presupuesto oficial se determina mediante el promedio aritmético de las dos cotizaciones obtenidas para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, considerando un vehículo con capacidad para cuarenta (40) pasajeros y el recorrido de ida y regreso entre el municipio de Carmen de Carupa y CORFERIAS, Bogotá D. C.

ANEXO 2 MATRIZ DE RIESGOS

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNAN?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	General	Externo	Planeación	Operacionales	No cumplimiento del objeto contractual.	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	Contratista - Entidad	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencia s a las que se vería expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.
2	General	Interno	Planeación	Sociales / políticos operacionales	Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato	Modificatorio al objeto a contratar	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista - Entidad	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de la eventualidad es que alteren las obligaciones del contratista
3	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida y/o se desestime la firma del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Iniciar el proceso precontractua l con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso.
4	General	Interno	Contratación	Operacionales	Fraude documental	Sanciones disciplinarias y fiscales	Posible	Catastrófico	8	Riesgo extremo	Contratista	Evaluación propuesta
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales	Perjuicios económicos al contratista.	Improbable	Insignificante	3	Riesgo bajo	Entidad	Cronograma cancelación de pagos en la minuta
6	Especifico	Interno	Planeación	Financieros	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Elaboración estudio del mercado
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de información	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Minuta contractual
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidente Laboral y/o enfermedad laboral	Retraso en desarrollo del contrato	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Contratista - Entidad	Verificación afiliación y pago de seguridad social y riesgos profesionales
9	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Mala calidad del servicio prestado	Incumplimiento o de las actividades del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Entidad	Informe de actividades

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre-costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)